

Miembro Razon Social: Yenerisa Marquez Mass
Dirección: Calle 77 C No. 6 B - 44
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código postal:
Fecha emisión:

Miembro Razon Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Cochabambino de Estudios Familiares
Dirección: Avenida Crd 58 # 6-C-75
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111061000
Envío: RA55310184900



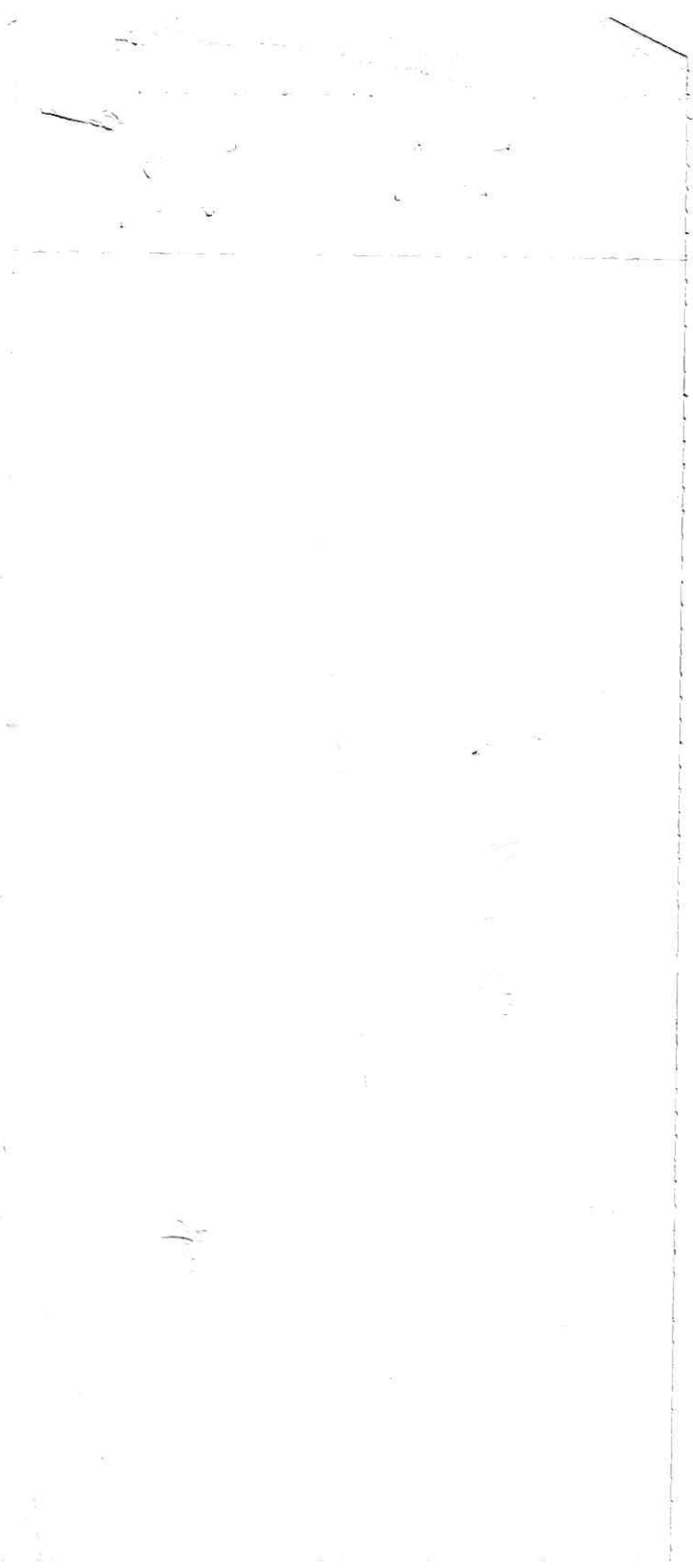
Valor	Destinatario	Remetente
Valor Total: 522.850 CCF	Nombre / Razon Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Cochabambino de Estudios Familiares Dirección: Avenida Crd 58 y 6-C-75 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Referencia: 20281250200028681 Tel: 594-577830 Deposito: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 1111454	Nombre / Razon Social: Yenerisa Marquez Mass Dirección: Calle 77 C No. 6 B - 44 Tel: 12-195788 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Deposito: ATLANTICO
Peso Fiscal (5%) 26.1425 Peso Valor (10%) 52.2850 Valor Flete: 522.850 Costo de manejo: 30	Dato Contable: Código Postal: 0688800 Operador: 688800	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. 0902226 Custodiado en: 0902226 Fecha de entrega: 0902226 Distribuidor: 0902226

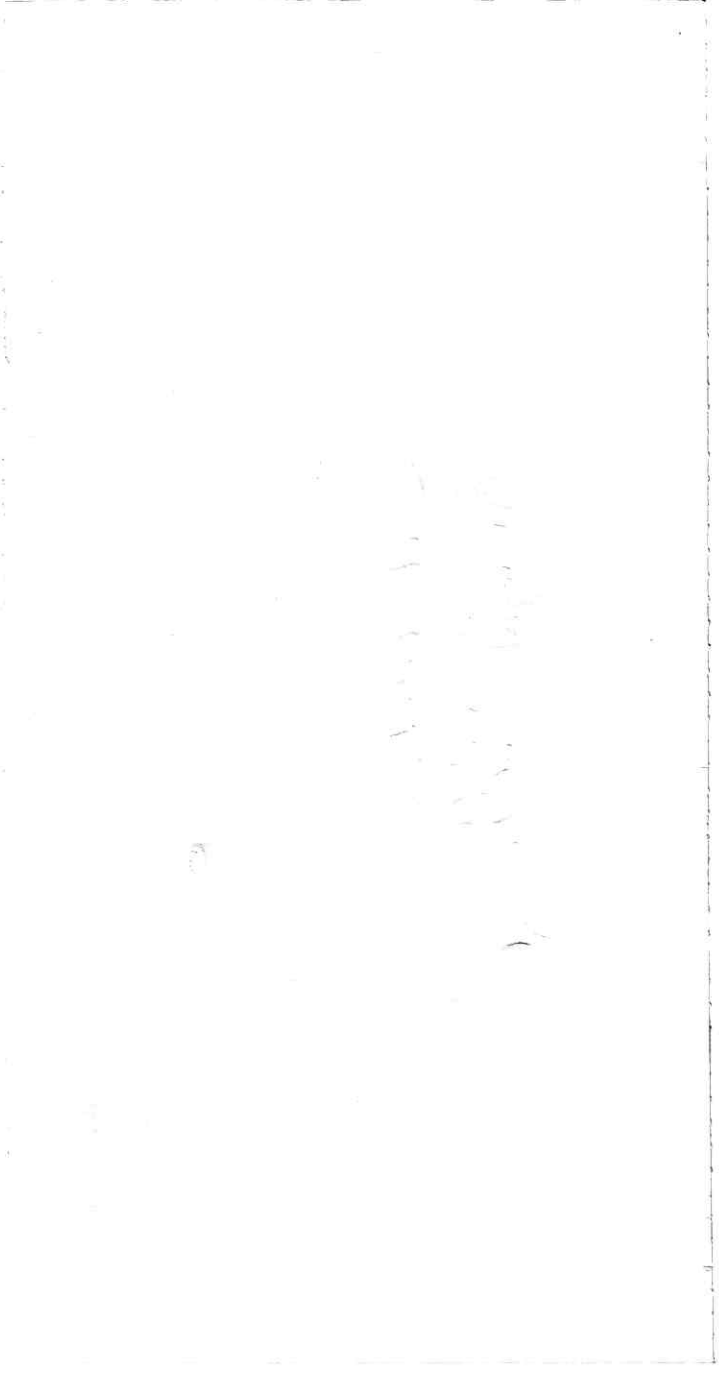
Para aclarar del c/a y para mis datos

Jose Perez
 8772048

UAC CENTRO 1111
 CENTRO A 454

SERVICIO POSTAL BOLIVIANO S.A. - SERVICIO CORREO POSTAL DE CENTRO
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 221
 UAC CENTRO
 RA55310184900
 09-02-2025 05:12:07
 RA55310184900





[Faint, illegible handwritten text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000026691

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señora:
YENERILSA MÁRQUEZ MASA
Calle 77 C No. 6 B - 44
Soledad, Atlántico

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764921809** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

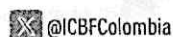
Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 28 de enero del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la cual informa una situación intrafamiliar la cual está siendo abordada por parte de la Comisaría de Familia.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Comisaria De Familia Barranquilla - Atlántico**, toda vez que, es la entidad encargada de verificar su petición y brindarles respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



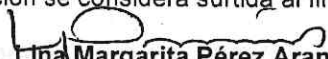
LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Daniela Madrigal / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 26 días de marzo del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

www.icbf.gov.co

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000026701

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores:

COMISARIA DE FAMILIA BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Correo electrónico: parias@barranquilla.gov.co

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764921809** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de fecha 28 de enero del 2026, registrada con el número del asunto, presentada por el **YENERILSA MÁRQUEZ MASA**, en la cual informa una situación intrafamiliar la cual está siendo abordada por parte de su despacho.

Nos permitimos informar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no tiene competencia para el trámite de la solicitud en mención, por lo cual, realizamos la presente remisión a su entidad, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio del cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1].

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y atención – Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Daniela Madrigal / Anexo: 01 Follo.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2